En sesión celebrada el día 20 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fijar un límite horario en la apertura de las grandes superficies y a instar al Gobierno de España a que deje en manos de las comunidades autónomas la fijación de apertura en domingos y festivos, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Las agrupaciones de Parlamentarios Forales y Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, y para su debate y votación en el pleno formulan la siguiente:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que fije un límite horario en la apertura de las grandes superficies e inste al Gobierno de España a que deje en manos de las comunidades autónomas la fijación de apertura en domingos y festivos

Exposición de motivos

El debate de la apertura de comercios, especialmente lo referido a los horarios y los festivos, ha ido ganando centralidad por varios motivos. En primer lugar la sociedad y la gente trabajadora somos cada día más conscientes de que fijar un límite al tiempo que dedicamos al trabajo no solo redunda en una mayor productividad, sino que también es saludable desde el punto de vista de la conciliación familiar.

De hecho varios comercios y grandes superficies, estas mismas navidades, decidieron no abrir en festivos atendiendo al bienestar de sus plantillas. No es necesario trabajar en festivos ni en un horario nocturno, ni tampoco es necesario consumir a esas horas.

En las rebajas de enero una gran superficie como Conforama decidió abrir su tienda hasta las 24:00. Premiando además a los clientes que fueran desde las 22:00 hasta las 24:00, con 100€ si compraban más de 500€. Algo inédito y que se decidió de forma arbitraria y unilateral.

Los acuerdos normativos sobre la apertura o no de los comercios no solo afectan a los propietarios y a las plantillas, en esas decisiones también subyace el debate sobre el modelo de sociedad que querernos. Es inaceptable que se pretenda abrir una gran superficie hasta las 24:00, porque eso rompe la lógica vital de cientos de trabajadores y trabajadoras, y sobre todo si se hacen jornadas partidas.

También resulta pertinente reflexionar sobre los horarios en días especiales como el 24 y 31 de diciembre y el 5 de enero. Tratar de racionalizar los horarios en esos días es de sentido común.

En este sentido, ese tipo de horarios abusivos no solo afectan a los derechos de las personas que trabajan en esas grandes superficies, sino que además producen un impacto negativo en el tejido del pequeño comercio. En los últimos años tanto los establecimientos como la población ocupada en el pequeño comercio se ha ido minorando.

Por otro lado, la Ley Foral 17 /2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra, está totalmente condicionada por el decreto estatal que regula los horarios y la apertura en festivos. Por eso es fundamental que la legislación estatal deje a cada comunidad autónoma que regule ese aspecto conforme a su propia realidad turística, económica y social.

Cataluña, por ejemplo, a través de la Ley 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias, estableció en su artículo 36.a que “los establecimientos comerciales no pueden permanecer abiertos ni llevar a cabo actividad de venta en los meses de octubre a mayo, ambos incluidos, entre las 21:00 h y las 6:00 h, y en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, de las 22:00 h a las 7:00 h”. Limitación establecida con las salvedades concretadas en su artículo 37 y que respeta a los pequeños comercios y otras actividades de interés.

En todo caso Navarra puede y debe fijar límites razonables a los abusos antes comentados, ejerciendo sus competencias y determinando un tope en el horario de cierre, cumpliendo como es normal con las disposiciones que regulan tanto la norma estatal como la norma foral.

Por todo ello se propone acordar:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que limite el horario de cierre de las grandes superficies comerciales fijando unas horas inhábiles tal y como ya hacen algunas comunidades autónomas.

2. El Parlamento de Navarra pide al Congreso de los Diputados que modifique la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales, modificada por lo dispuesto en el título V Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el objetivo de que cada comunidad autónoma fije los domingos y festivos que podrán o no abrir las grandes superficies comerciales.

3. El Parlamento de Navarra pide al Gobierno de Navarra que realice una campaña entre la sociedad para la concienciación sobre el impacto negativo en diversos ámbitos de comprar en domingos y festivos.

Pamplona, a 16 de enero de 2020

Los Parlamentarios Forales: Nuria Medina Santos, Mikel Asiain Torres, Ainhoa Aznárez Igarza y Marisa de Simón Caballero